



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEDIS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SIETE.

pareciendo por qualq^a de los Alguaciles Porteros de el los
guardados elegidos para la practica de los Represen^{tes} q^e haya
que hacer en todo el corriente año, se les haga saber q^e
en el termino de ocho dias los efectuen, vajo de toda respon-
sabilidad, y para q^e no puedan excusarse como hasta aqui
y a efecto de dar las disposiciones convenientes a qualq^a
duda, o obstaculo q^e se les ofresca, estan pronto y jura-
do a cumplir diariamente uno, empezando a practicarlos
por el Alguacil Juan de Alvarado. Y lo firmaron
nos. e q^e dixese =

Cayual Fomaz Agustin Farnaga

sebastian Lencina y asellaz Esteban Dimonca

Juan. Pomas

Estevan Mellan

Antem
Pedro Bernab
Perez

Requerim^{to} al Alguacil Vicente } En dha villa dia, mes, y año,
Pues } Yo el Enno requeri para la buena y comparacion
cia de los Represen^{tes} al Alq^e Vicente Perez en su
Persona, quien queda pronto a cumplir lo que
se le manda dixese =

Pues

mm

En dha villa dia de hufia; Yo el Enno

